

Armenia Q, Febrero 10 de 2018.

Doctora:  
LILI JOHANA SANCHEZ MARTINEZ  
Directora Comercial  
SEGURIDAD EL PENTAGONO  
COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA  
Bogotá D.C.

Ref. Solicitud privada de oferta No. 2 – Observaciones.

Por medio del presente escrito me permito dar contestación dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de contratación a las observaciones por Usted presentadas, frente a la solicitud privada de oferta, para la modalidad de contratación respecto al régimen de contratación de la sociedad, de la siguiente manera:

A LA OBSERVACION No. 1.

Los documentos a que hace referencia, han sido necesarios y elaborados de acuerdo a las necesidades de la entidad, si bien pueden tener similitudes, y en la mayoría de los casos en el sector público manejarlos de forma unificada, los presentados por la entidad no se excluyen, por el contrario son congruentes y concordantes entre sí respecto al fin que persiguen, buscando que el principio de especificidad se denote claramente en el proceso, por ello, si bien pueden unificarse, en la solicitud de oferta privada que se maneja de acuerdo al manual privado de contratación de la entidad, dichas condiciones se deben cumplir dentro de todo el proceso.

A LA OBSERVACION No. 2.

Se aclara que si bien la publicación del proceso habla de una visita técnica, dentro del cronograma no fue incluida, por lo que se deja en claro que no se realizara.

A LA OBSERVACION No. 3.

La manifestación de interés se puede enviar desde el mismo momento, siempre y cuando haya sido invitado directo conforme a lo estipulado en el artículo 15 numeral 2 del manual de contratación de la sociedad, sin embargo, se tendrá en cuenta la manifestación una vez se haya evaluado el interés y la documentación de los invitados, que tienen prelación de acuerdo al régimen de contratación.

A LA OBSERVACION No. 4.

Es cierto, se ajustará este acápite al término de “El plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre del 2018”, y se publicará en debida forma.

A LA OBSERVACION No. 5.

Es cierto el numeral 2.5.13., será cambiado a la legislación vigente del Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015; y a los códigos unspsc 921215-04 y 921215-00 (Servicios de Guardas de Seguridad y Vigilancia).

A LA OBSERVACION No. 6.

Si bien es cierta su manifestación, el puntaje será inamovible por condiciones de igualdad y seguridad, sin dejar de lado las prerrogativas legales de contratación respecto de los invitados directos.

A LA OBSERVACION No. 7.

Horarios de los puestos de vigilancia:

Turnos de 24 horas: de 7 a.m. a 7 p.m. – 7 p.m. 7 a.m.

Turnos de 14 horas: de 5p.m. a 7 a.m. (1 persona).

Turnos de 13 horas: de 6 pm. a 7 a.m. (1 persona).

Turnos de 12 horas: de 6 pm. a 6 a.m. (1 persona).

A LA OBSERVACION No. 8.

Se accederá a la petición suprimiendo la frase subrayada, la empresa procederá a verificar el documento presentado.

A LA OBSERVACION No. 9

Respecto del numeral 3.2.3.2. CALIFICACION DE EXPERIENCIA.

No se accederá a la misma, toda vez que se cometió un error en el proyecto de pliego de condiciones, serán los contratos suscritos desde el año 2010.

A LA OBSERVACION No. 10.

Claramente los estados financieros del año 2017 no entran a formar parte de la acreditación, porque muchos de ellos solo se presentan hasta el mes de marzo del 2018, por ello serán hábiles los estados financieros de los períodos 2014-2015 y 2015-2016, sin embargo, también la empresa acepta los estados financieros preliminares del año 2017, sin necesidad de que estén certificados.

A LA OBSERVACION No. 11.

Respecto de dicho ítem EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA.

En cuanto a los precios de puestos de vigilancia, le confirmamos que en la propuesta se encuentra claramente el valor mensual antes de IVA.

Esperamos haber cumplido con sus expectativas, y agradecemos su participación y sus aportes al sistema de contratación; es bueno dejar en claro que el proceso se encuentra bajo la modalidad de selección de SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, del manual o régimen de contratación del Terminal de Transportes de Armenia S.A., por lo cual se tendrá en cuenta primeramente las propuestas presentadas por las empresas invitadas directamente y luego las de terceros participantes inscritos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ.  
Gerente.

Proyecto y elaboro. ALFONSO GUZMAN . Asesor jurídico.  
Revisó BOLNEY CASTRO. Coord. Bienes y Svcsios.

Original firmado